Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 249 /2016

Asunción, 14 de marzo de 2016.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 109/2015 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION CIVIL, MONTAJE MECANICO, ELECTRICO, INSTRUMENTACION Y CONTROL DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACION DEL HORNO III" – ID N° 301.601.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 20/2016, de fecha 10/03/2016, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 109/2015 **"Servicios de Fiscalización del Proyecto de Construcción Civil, Montaje Mecánico, Eléctrico, Instrumentación y Control de Equipos para los Proyectos de Optimización del Horno III" ID N° 301.601**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 17 de febrero de 2016, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo las propuestas los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por las firmas CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS, CONSORCIO VALLEMI Y SOTEC S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 16/2016;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios de SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y PRECIO de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el artículo 98 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 70 puntos;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa cuya oferta reúmen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° 109/2015 **"Servicios de Fiscalización del Proyecto de Construcción Civil, Montaje Mecánico, Eléctrico, Instrumentación y Control de Equipos para los Proyectos de Optimización del Horno III" ID N° 301.601,** a la firma CONSORCIO VALLEMI por un valor total de Gs. 5.999.600.000 (Guaraníes Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Mil) IVA incluido, puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.----------

Art. 2° **Confirmar** el cronograma de actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones por la firma oferente adjudicada.----------

..//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 249 /2016

UOC

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Afectar** la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 530 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lárate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA